

## Registro Publico de Minería

El Registro Publico de Minería tiene por objeto realizar la inscripción de los títulos de concesión y asignación minera, los actos administrativos que le afecten, así como dar fe de los otros actos y contratos sujetos a inscripción para que surtan efectos legales ante terceros y la Secretaría de Economía.

Los actos y contratos que deben inscribirse en el Registro Público de Minería están establecidos en el artículo 46 de la Ley Minera, esta Ley puede ser consultada en la página de Internet de la Secretaría de Economía: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) en la opción de Minería, posteriormente legislación minera.

El Registro Público de Minería, depende de la Dirección General de Minas adscrita a la Secretaría de Economía y se ubicada en Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

En los artículos 83 al 89 del Reglamento de la Ley Minera se establecen los requisitos para inscribir diversos documentos en el Registro Público de Minería, dicho Reglamento también puede consultarse en la página de Internet de la Secretaría de Economía: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx) en la opción de Minería, posteriormente legislación minera.

Para solicitar la inscripción de actos, contratos o convenios relativos a la transmisión de la titularidad de concesiones mineras o de los derechos que de ella deriven, deberán requisitar debidamente el formato SE-10-019.

Para solicitar la inscripción de sociedades mineras, su disolución o liquidación así como realizar modificación a los estatutos de sociedades, se deberá requisitar el formato SE-10-020.

Los formatos para realizar tramites relacionados con la actividad minera se encuentran disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.economia-dgm.gob.mx/formatos/form1.htm>

O bien se pueden obtener en las Subdirecciones y Agencias de Minería de su localidad, así como en la Dirección General de Minas ubicada en: Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

Las cuotas por estudio y trámite de las inscripciones que realiza el Registro Público de Minería, relativas a inscripciones de actos, contratos o convenios sobre concesiones mineras, sociedades, cancelación de inscripciones, avisos notariales y revisión de documentación que consigne correcciones o aclaraciones a la documentación presentada, están fijadas en el artículo 65 de la Ley Federal de Derechos. Dichas cuotas se actualizan trimestralmente.

Las tarifas sobre derechos mineros se encuentran disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.economia-dgm.gob.mx/tarifas/tarifas.htm>

O bien se pueden obtener en las Subdirecciones y Agencias de Minería de su localidad, así como en la Dirección General de Minas ubicada en: Acueducto No. 4, esquina Calle 14 bis, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

El formato para el pago de derechos por inscripción de documentos es la forma 5 de la SHCP y su pago se puede efectuar en cualquier institución bancaria.